



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

810. Organización y funcionamiento de los servicios

ORGAN/000006-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se habilita la celebración de reuniones no presenciales de la Mesa y de la Junta de Portavoces de la Cámara durante la situación excepcional derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se habilita la celebración de reuniones no presenciales de la Mesa y de la Junta de Portavoces de la Cámara durante la situación excepcional derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de marzo de 2020, a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha acordado, por unanimidad, habilitar la celebración de reuniones no presenciales por vía telemática de la Mesa y de la Junta de Portavoces de la Cámara mientras dure esa situación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez